

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2636 *COMERCIAL PECUARIA SEGOVIANA, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
HOLA FOOD, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que en fecha 30 de abril el Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de la sociedad "COMERCIAL PECUARIA SEGOVIANA, S.L.", aprobó la escisión parcial de la sociedad, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social, constitutivo de una unidad económica independiente, a favor de la sociedad de nueva creación "HOLA FOOD, S.L.", quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado.

Por aplicación del artículo 78 bis de la Ley 3/2009 no ha sido preciso elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión. El proyecto de escisión parcial aprobado incluye el listado de los elementos del activo y pasivo que componen la unidad de negocio que se escinde a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Coca (Segovia), 30 de abril de 2019.- El Administrador Único, JOMAN MUÑOZ, S.L., representada por don Francisco José Muñoz Llorente.

ID: A190024655-1